

Sec EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 25 DE ABRIL DE 2011 .

SESIÓN N. 16

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

DA. JULIA CERDEIRAS MORCILLO,

CONCEJAL NO ASISTENTE

D. RAFAEL CARRASCO SANCHEZ, (Excusa su falta de asistencia por estar en un curso).

Da. MA. JESUS GARCIA PEREZ, Interventora Acctal.

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS , Secretario General.

En la Villa de Pinto, siendo las catorce horas y veinte minutos , se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario General que suscribe, y de la Interventora Acctal al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2011 .

2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y COMPRAS.

2.1 APROBACION DE FACTURA DE REPARACIÓN DE ETILÓMETROS DE LA POLICÍA LOCAL QUE NO HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 500/90 EN MATERIA PRESUPUESTARIA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

“ Visto el informe emitido por el Suboficial de la Policía Local que se adjunta al expediente relativo a la aprobación del gasto de reparación de los etilómetros que utilizan las dependencias de esta Policía Local.

Teniendo en cuenta que según se indica en el referido informe los servicios han sido efectuados .”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerdan:**

PRIMERO.- Que se de conformidad a la factura indicada, cuya tramitación no ha seguido el procedimiento establecido en el Real Decreto 500/90 en materia presupuestaria

SEGUNDO .- Que se apruebe el gasto de 372,89 euros , correspondientes a la factura número F-090828 de fecha 9 de Junio de 2009 presentada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio , Centro Español de Meteorología, con CIF número S-2817035 E y domicilio social en calle del Alfar n. 2 de Tres Cantos Madrid.

2.2 APROBACION DE FACTURA DE VESTUARIO DE LA POLICÍA LOCAL QUE NO HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 500/90 EN MATERIA PRESUPUESTARIA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por el Suboficial de la Policía Local que se adjunta al expediente relativo a la aprobación del gasto de suministro de diverso material de vestuario servidos en el año 2009 para la Policía Local.

Teniendo en cuenta que según se indica en el referido informe el material se suministró en su día.”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerdan:**

PRIMERO.- Que se de conformidad a la factura indicada, cuya tramitación no ha seguido el procedimiento establecido en el Real Decreto 500/90 en materia presupuestaria

SEGUNDO .- Que se aprueben los siguientes gastos:

1.- 267,24 euros , correspondientes a la factura número A- 101627 de 20 de junio de 2009

2.- 769,59 euros , correspondientes a la factura A 101644 de 29 de junio de 2009 .

TERCERO .- Que estas cantidades se abonen a la empresa suministradora del material, Dotación y Equipamiento S.L. con CIF número B-82028168 y domicilio social Huerta Sacedilla n. 10. P-11 de Majadahonda Madrid.

2.3 APROBACION DE FACTURA DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE LA POLICÍA LOCAL QUE NO HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 500/90 EN MATERIA PRESUPUESTARIA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

“ Visto el informe emitido por el Suboficial de la Policía Local que se adjunta al expediente relativo a la aprobación del gasto de suministro de material servido en el año 2007 al Departamento de Protección Civil.

Teniendo en cuenta que según se indica en el referido informe los servicios han sido efectuados.”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerdan:**

PRIMERO.- Que se de conformidad a la factura indicada, cuya tramitación no ha seguido el procedimiento establecido en el Real Decreto 500/90 en materia presupuestaria

SEGUNDO .- Que se apruebe el gasto de 61,91 euros , correspondientes a la factura número I-7003917 de fecha 23 de octubre de 2007 presentada por la empresa Farmacia xxxxxxxxxxxxxx, con NIF número xxxxxxxxxxxxxx y domicilio social Paseo de Muñoz de Grandes n 13 de Madrid.

3.- CONCEJALIA DE EDUCACIÓN , FORMACIÓN Y EMPLEO Y PROTECCIÓN CIVIL.

3.1 APROBACIÓN DE FACTURAS POR SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN DIAS LECTIVOS Y SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN DIAS NO LECTIVOS Y/O VACACIONES, CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2009.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Educación que en extracto indica que a la vista del informe emitido por el Técnico de Educación, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, sobre aprobación de facturas por servicio de actividades extraescolares en días lectivos y servicio de actividades extraescolares en días no lectivos y/o vacaciones, procede su aprobación.

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerdan:**

PRIMERO.- Aprobar las facturas número A/2090311 de fecha 30/04/2009 por importe de 18.727,52 € en concepto de Servicio de actividades extraescolares en días lectivos de abril de 2009, y la número A/2090312 de fecha 30/04/2009 por importe de 8.173,80 € en concepto de Servicio de actividades extraescolares en días no lectivo y/o vacaciones de abril de 2009, presentadas por la empresa ARJE Formación S.L.

SEGUNDO.- Notificar los términos del presente acuerdo a ARJE Formación S.L. para su conocimiento y efectos oportunos.

4. - CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCIÓN URBANÍSTICA.

4.1 LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN .

EXPEDIENTE DE HORMIMAT CONSTRUCCIONES, S. A. Y PÉREZ MOYANO 98, S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por HORMIMAT CONSTRUCCIONES, S. A. Y PÉREZ MOYANO 98, S. L., de fecha 4 de marzo de 2011, con registro de entrada y expediente número 4218, en petición de Licencia de Primera Ocupación de un edificio de 41 viviendas protegidas VPPL, 41 trasteros, garaje (71 plazas de automóvil) y local comercial, sita en la Parcela 3F del Sector 8 “La Tenería II”, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 15 de abril de 2011, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido realizadas de acuerdo con el proyecto en base al cual se concedió licencia municipal de obras con fecha 13 de julio de 2009.

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerdan:**

CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN de un edificio de 41 viviendas protegidas VPPL, 41 trasteros, garaje (71 plazas de automóvil) y local comercial, sita en la Parcela 3F del Sector 8 "La Tenería II", de esta localidad, solicitada por HORMIMAT CONSTRUCCIONES, S. A. Y PÉREZ MOYANO 98, S. L., sujeta a las siguientes condiciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros, en virtud de lo establecido en el artículo 152 d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El otorgamiento de la licencia de Primera Ocupación autorizará la ocupación y utilización de las viviendas, trasteros y garaje. La presente licencia no autoriza el ejercicio de ninguna actividad en el local comercial de la planta baja. Con carácter previo a la utilización del mismo, deberá obtenerse la preceptiva licencia de acondicionamiento y actividad, en cuya concesión podrá requerirse la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable. La eventual subdivisión del local estará condicionada a la existencia de dos conductos de ventilación en cada uno de los locales resultantes, al menos uno de los cuales deberá tener un diámetro mínimo de 300 mm, o sección equivalente, todo ello de acuerdo con lo exigido por el artículo 6.6.1 de las Normas Urbanísticas. La ejecución de actividades sin licencia será objeto de expediente sancionador a tenor de lo establecido en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

4.2 APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS.

EXPEDIENTE DE D. xxxxxxxxxxxxxxxx, EN REPRESENTACIÓN DE VEHÍCULO DE TENENCIA Y GESTIÓN 9, S. L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

"Con fecha 13 de diciembre de 2010 por la Junta de Gobierno Local, se adoptó acuerdo de concesión de licencia urbanística sobre proyecto básico, para obras de construcción de 15 viviendas unifamiliares con piscina, sita en la calle Juan de Escobedo nº 2 al 30, parcelas B06, B07, B08 y B09 de la Unidad de Ejecución nº 17 "San José", solicitada por VEHÍCULO DE TENENCIA Y GESTIÓN 9, S. L., con una serie de condiciones y de documentación a aportar previo al inicio de la obras.

Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de VEHÍCULO DE TENENCIA Y GESTIÓN 9, S. L., de fecha 31 de marzo de 2011, con registro de entrada núm. 6634, en petición de APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS para la ejecución de la construcción de 15 viviendas unifamiliares con

piscina, sita en la calle Juan de Escobedo nº 2 al 30, parcelas B06, B07, B08 y B09 de la Unidad de Ejecución nº 17 "San José", de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerdan:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ejecución presentado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de VEHÍCULO DE TENENCIA Y GESTIÓN 9, S. L., firmado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, arquitecto colegiado con nº 10.339, visado de COAM de 28 de marzo de 2011.

SEGUNDO.- Autorizar el inicio de las obras consistentes en la construcción de 15 viviendas unifamiliares con piscina, sita en la calle Juan de Escobedo nº 2 al 30, parcelas B06, B07, B08 y B09 de la Unidad de Ejecución nº 17 "San José", de esta localidad, amparadas en la licencia urbanística concedida a VEHÍCULO DE TENENCIA Y GESTIÓN 9, S. L., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2010.

TERCERO.- Notificar al interesado que deberá cumplir las siguientes condiciones:

La presente acuerdo se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152 d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158.1 LSCM, las obras que figuran en el Proyecto de Ejecución, y amparadas por la presente autorización deberán iniciarse antes de un año desde la adopción del presente acuerdo, y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años desde la misma fecha. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

De conformidad al artículo 154 d) debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras, una declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretendan llevar a cabo las mismas, un cartel anunciando la solicitud de licencia y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.4. de las Normas Urbanísticas del PGOU de Pinto, debe exigirse al promotor de las obras, la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de veinticuatro mil trescientos cincuenta euros con cincuenta y siete céntimos (24.350,57 €).

Para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de seis mil ciento ochenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (6.183,45 €), conforme a lo señalado en los artículos 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden.

Concluidas las obras de nueva edificación y con carácter previo a la ocupación de las viviendas unifamiliares, se solicitará al Ayuntamiento de Pinto la Licencia de Primera Ocupación, con objeto de comprobar el estricto cumplimiento de las condiciones en virtud de las cuales se concedió la licencia de obra mayor y se autorizó el inicio de las obras.

4.3 APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CUENCA ESTE DE PINTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Que con fecha 8 de mayo de 2009, con n° de registro de entrada 8696, las Juntas de Compensación de los Sectores 7 “El Arenal”, y 10 “La Mechina”, presentaron el Plan Especial de Infraestructuras de la Cuenca Este de Pinto, solicitando la aprobación inicial de dicho documento.

Que con fecha 4 de noviembre de 2010, con n° de registro de entrada 20772, fue presentado por las Juntas de Compensación de los Sectores 7 “El Arenal”, y 10 “La Mechina”, un nuevo documento del Plan Especial de Infraestructuras de la Cuenca Este de Pinto, donde se reflejan las nuevas infraestructuras de abastecimiento de agua previstas por el Canal de Isabel II, solicitando su aprobación inicial. Dicho documento sustituía al documento presentado con fecha 8 de mayo de 2009, con n° de registro de entrada 8696.

Que con fecha 14 de enero de 2011, con n° de registro de entrada 702, fue aportada por la Junta de Compensación de los Sectores 7 “El Arenal”, y 10 “La Mechina”, documentación complementaria al documento presentado el 4 de noviembre de 2010, con n° de registro de entrada 20772, que incluía una copia del documento en soporte digital, y una copia en formato papel del Anejo 3° del PEI.

Que con fecha 27 de enero de 2011, con n° de registro de entrada 1620, fue presentado por las Juntas de Compensación de los Sectores 7 “El Arenal”, y 10 “La Mechina”, un nuevo documento rectificado del Plan Especial de Infraestructuras de la Cuenca Este de Pinto, fechado a octubre de 2010, que sustituye a los anteriores, donde se incluye la posibilidad de elección de dos trazados alternativos de la red de infraestructuras, que difieren básicamente en los

tramos que afectan a la carretera de La Marañososa y a la Unidad de Ejecución nº 34 y su conexión final, estableciéndose para ello la propuesta denominada Alternativa Directa, solicitando su aprobación inicial.

Que con fecha 13 de abril de 2011, con nº de registro de entrada 7847, las Juntas de Compensación del Sector 7 "El Arenal", y del Sector 10 "La Mechina", presentaron en el Ayuntamiento un nuevo escrito, solicitando que procediese a informar la segunda alternativa contemplada, con el fin de posibilitar la aprobación del Plan Especial de Infraestructuras presentado el día 27 de enero de 2011, con nº de registro de entrada 1620.

Visto el Plan Especial Plan Especial de Infraestructuras de la Cuenca Este de Pinto, presentado por las Juntas de Compensación de los Sectores 7 "El Arenal", y 10 "La Mechina", visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 15 de abril de 2011, y el informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General con fecha 20 de abril de 2011, documentos que se adjuntan a la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4, 57 b), y 61.4 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo establecido en el Decreto de 5 de octubre de 2010."

La Junta de Gobierno, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerdan:**

PRIMERO. Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras de la Cuenca Este de Pinto, presentado con fecha 27 de enero de 2011, con nº de registro de entrada 1620, por las Juntas de Compensación de los Sectores 7 "El Arenal", y 10 "La Mechina".

SEGUNDO. Someter dicho acuerdo a un período de información pública por plazo de un mes, a costa del interesado, mediante su publicación en el BOCM, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pinto.

TERCERO. Notificar dicho acuerdo a las Juntas de Compensación de los Sectores 7 "El Arenal", y 10 "La Mechina", así como individualmente a todos los propietarios afectados.

CUARTO. Realizar los oficios de remisión del Plan Especial de Infraestructuras de la Cuenca Este, a la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, a los efectos de obtener tanto el informe sobre el desarrollo del trazado mediante una servidumbre a establecer en fincas clasificadas como suelo no urbanizable, como el informe del Canal de Isabel II, sobre la procedencia de instalar una red de agua regenerada a los Sectores y Unidades de Ejecución incluidos en el ámbito de la Cuenca Este de Pinto.

QUINTO. Condicionar la aprobación definitiva del Plan Especial de Infraestructuras de la Cuenca Este de Pinto, a la aprobación definitiva y posterior publicación del Plan Director de Infraestructuras Hidráulicas de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración, que actualmente

está siendo tramitada por el Canal de Isabel II, y a la subsanación de las incorrecciones recogidas en el informe técnico emitido el 15 de abril de 2011.

5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se pone de manifiesto el expediente, en el que consta , entre otros documentos la Sentencia de fecha 2 de marzo de 2011 dictada por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, relativa al Recurso de Casación número 5989/2006 interpuesto a instancia de Da. xxxxxxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxxxxxx y Da. xxxxxxxxxxxxxxxx, contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la CAM en sesión de 26-09-2002 relativo a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto (ámbito de actuación Punctum Millenium) **cuyo fallo dice lo siguiente:**

“Que con desestimación de los tres motivos al efecto invocados, debemos declarar y declaramos que no ha lugar al recurso de casación sostenida por el Procurador D. xxxxxxxxxxxxxxxx , en nombre y representación de Da. xxxxxxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxxxxxx y Da. xxxxxxxxxxxxxxxx, contra la sentencia pronunciada , con fecha 14 de mayo de 2006 , por la Sección Primera de la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid , en el recurso contencioso administrativo número 558 de 2002, con imposición a los referidos recurrentes , por partes iguales de las costas procesales causadas hasta el límite, por los conceptos de representación y defensa de la Administración Autonómica comparecida como recurrida , de mil doscientos cincuenta euros , y por el concepto de honorarios de abogado del Ayuntamiento, también comparecido como recurrido de dos mil quinientos euros.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

No obstante dado que los recurrentes han sido condenados al pago de las costas generadas por este Ayuntamiento en el citado pleito, que por la intervención municipal se realicen los trámites oportunos encaminados a que hagan efectivo el ingreso de la cantidad de 2.500 € según lo indicado en el fallo de la sentencia.

6. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.